## INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10 (Mes Abril/2026)

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/04/2026 AL 30/04/2026**

### I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

### Convenio SG-0097-2025

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL** | **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** |
| **NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO** | MUNICIPIO DE TAME |
| **CC / NIT** | 800.102.801-3 |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** | MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES |
| **CC REPRESENTANTE LEGAL** | 17.548.377 expedida en Tame (Arauca) |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | Aunar esfuerzos para el "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA" |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN / EMISIÓN** | 14/04/2025 |
| **DURACIÓN INICIAL** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 30/04/2025 |
| **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN** | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **PRÓRROGA NO.** | N/A. |
| **FECHA FINAL DE TERMINACIÓN** | N/A. |
| **VALOR INICIAL** | El valor del presente Convenio asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($3.920.762.190,60), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Correspondientes a los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la suma de: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07), y el Municipio de Tame: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($179.999.408,53). |
| **ADICIÓN No.** | N/A. |
| **VALOR REDUCCIÓN** | N/A. |
| **VALOR LIBERACIÓN** | N/A. |

| | | |
|---|---|---|
| | **REPÚBLICA DE COLOMBIA**<br>**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**<br>**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**<br>**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** | |
| | **INFORME DE SUPERVISIÓN** | |

| | |
|---|---|
| **VALOR FINAL** | El valor del presente Convenio asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($3.920.762.190,60), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Correspondientes a los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la suma de: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07), y el Municipio de Tame: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($179.999.408,53). |
| **No. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | ART: 20250513001 - 20250513002 de fecha 13/05/2025<br>Municipio de Tame: 20250219003 de fecha 07//07/2024 |
| **No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | N/A |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Tame, Departamento de Arauca. |
| **MODIFICACIÓN (ES)** | N/A |
| **SUSPENSIONES** | Si No **X** N/A **Del** N/A |
| **PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO** | 100% |
| **PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REAL PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO** | 100% |
| **PORCENTAJE DE AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO** | 100% |
| **PORCENTAJE DE AVANCE PRESUPUESTAL REAL PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO** | 100% |

**NOMBRE DE LOS SUPERVISORES DEL CONVENIO - MUNICIPIO DE TAME-**

**JENNY MILENA UPEGUI SICULABA.**
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora del componente técnico

**CLAUDIA ORTIZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Supervisora del componente jurídico

**ANDRY JULIETH FLOREZ**
Secretaria de Hacienda
Supervisora del componente financiero

**II. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG-0097-2025, Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No.3, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se presenta el informe correspondiente. OBLIGACIONES GENERALES:**

**OBLIGACION, No. 1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Convenio.**

Como antecedente, durante el mes de mayo, el municipio dio cumplimiento a la obligación establecida, remitiendo a la Agencia de Renovación del Territorio –ART– los documentos requeridos como condición previa para la suscripción del Acta de Inicio del convenio, consistentes en la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso, la resolución de delegación, la certificación bancaria y el certificado de aportes parafiscales.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 20021 modificado por la Ley 828 de 20031 Ley 1150 de 2007 1 y demás disposiciones legales vigentes).**

A los treinta (30) días del mes de abril, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Noviembre de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

*Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes parafiscales.*

**OBLIGACION, No. 3: Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas).**

Como antecedente, durante el mes de noviembre, se registraron dificultades en el desarrollo de la ejecución de los contratos derivados del convenio, derivadas de la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, lo cual ha impedido la normal ejecución de las actividades programadas. En atención a lo anterior, se propone como alternativa de solución la suspensión temporal de los contratos, con el fin de salvaguardar la integridad del personal, los bienes del proyecto y garantizar la adecuada continuidad de la ejecución una vez se restablezcan las condiciones de seguridad.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 4: Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los s requeridos.**

**Durante el periodo reportado, el día 29 de abril de 2026, se llevó a cabo la sesión correspondiente al Comité Operativo No. 10 del Convenio 0097 de 2025**, con el fin de realizar seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del objeto del Convenio y de los contratos de obra e interventoría derivados del mismo.

*Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.10*

**OBLIGACION, No.5: Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.**

Durante el período objeto del presente informe, no se presentaron situaciones que ameritaran la intervención del Municipio de Tame en representación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, sin embargo, el municipio cumple con esta obligación en el momento que sea necesario.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.6: Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.**

A la fecha el Municipio no ha tenido que actualizar su domicilio, ya que las instalaciones de la alcaldía han permanecido en la dirección suministrada desde la firma del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.7: Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.**

El municipio es conocedor de responsabilidad en la organización, conservación y custodia de los documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.8: Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.**

A la fecha, el municipio ha mantenido estricta confidencialidad y reserva respecto a la información manejada.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.9: Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.**

Como antecedente, durante el mes de mayo 2025 se remitió a la Agencia de Renovación del Territorio –ART– la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del convenio, garantizando su completitud y pertinencia para la continuidad del trámite administrativo y el inicio de la ejecución.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.10: Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.**

El presente documento corresponde al **décimo** informe presentado en el marco del proceso de seguimiento del convenio, en cumplimiento de lo establecido a partir del Acta de Inicio suscrita el 30 de abril.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.11: Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.**

Durante el periodo reportado se presenta ejecución financiera asociada a los contratos derivados, conforme a los compromisos y pagos efectuados. La información financiera se soporta en los registros y documentos contables correspondientes al periodo de Marzo de 2026.

*Evidencia: Ver Anexo 3. Informe Financiero Marzo.*

**OBLIGACION, No.12: Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución de este, cuando a ello hubo lugar.**

En la etapa actual, el proyecto se encuentra totalmente terminado, en etapa de liquidación, adelantando las actividades necesarias para su entrega conforme a los procedimientos establecidos.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.13: Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.**

A la fecha del presente informe, no se han presentado situaciones que generen afectaciones a terceros atribuibles a la gestión del municipio. En caso de llegar a ocurrir, se procederá conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.14: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.**

Como antecedente, durante el mes de noviembre 2025, se registraron dificultades en el desarrollo de la ejecución de los contratos derivados del convenio, derivadas de la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, lo cual ha impedido la normal ejecución de las actividades programadas. En atención a lo anterior, se propone como alternativa de solución la suspensión temporal de los contratos, con el fin de salvaguardar la integridad del personal, los bienes del proyecto y garantizar la adecuada continuidad de la ejecución una vez se restablezcan las condiciones de seguridad.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.15 Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.**

A los treinta (30) días del mes de abril, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Noviembre de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

*Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes parafiscales.*

**OBLIGACION, No.16: Cumplir en lo pertinente, con las normas obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIAwCOMPRA/COMPRASwPLJBLICAS-SOSTENIBLES-CPS.**

La obligación se da por cumplida desde la suscripción del Acta de Inicio el 30 de abril, acogiéndose a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas sostenibles y socialmente responsables.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.17: Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

La obligación está siendo atendida ya que se encuentra proceso de liquidación del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.18: Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma.**

El Municipio de Tame dio cumplimiento a esta obligación durante mayo y junio, efectuando el cargue en la plataforma SECOP II del proceso contractual correspondiente a la selección de contratistas de obra civil. Así mismo, una vez la Agencia de Renovación del Territorio –ART– apruebe el presente informe, se procederá a su publicación en dicha plataforma.

*Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.*

*Contrato de obra.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False*
*Contrato interventoría.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False*

**OBLIGACION, No.19: Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica).**

Durante el mes de mayo se cumplió con esta obligación mediante la expedición y remisión de la factura electrónica correspondiente al primer desembolso efectuado el 30 de mayo por la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la cual fue validada previamente por la DIAN conforme a la normativa vigente.

Como antecedente, en el mes de agosto se cumplió con esta obligación mediante la expedición y remisión de la factura electrónica correspondiente al segundo desembolso efectuado el 13 de agosto para completar el 100% de recursos por la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la cual fue validada previamente por la DIAN conforme a la normativa vigente.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.20: Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.**

Como antecedente, durante el mes de Septiembre 2025, se desarrollaron actividades correspondientes a la ejecución del mismo, en las cuales se efectuó la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.21: Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.**

Se da cumplimiento a la obligación reportando que su ejecución será informada de manera progresiva, en la medida en que se generen actividades adicionales derivadas del desarrollo del convenio y de los contratos asociados.

*Evidencia: N.A.*

**II. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG-0097-2025, EN LA CLÁUSULA No.3, TITULO B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

**OBLIGACION, No.1 Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo.**

El Municipio de Tame acata los lineamientos establecidos en el anexo técnico del convenio, los cuales se tuvieron en cuenta durante el periodo de mayo y junio para adelantar los procesos de selección de contratista de obra pública e interventoría, garantizando las condiciones necesarias para el seguimiento, vigilancia y control de los contratos que se suscriban.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.**

Durante el periodo reportado, los recursos asignados al convenio fueron debidamente incorporados al presupuesto municipal conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su disponibilidad para la ejecución.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.3. Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.**

Se da cumplimiento a la obligación mencionada, informando que la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio fue realizada el **06 de septiembre de 2024**.

*Evidencia: Ver Anexo 5. Certificación bancaria.*

**OBLIGACION, No. 4: Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.**

Se da cumplimiento a esta obligación, informando a la entidad bancaria que los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio tienen naturaleza **inembargable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso. Esta indicación fue registrada al momento de la apertura de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.5: Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.**

Se da cumplimiento a esta obligación, estableciendo en los contratos derivados del convenio la forma de pago correspondiente, la cual ha sido definida con base en el avance físico y financiero de la ejecución, y en función de los desembolsos programados en el marco del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.6 Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.**

Para el periodo correspondiente al presente informe, se efectuó la consignación de dichos rendimientos generados en el mes de Febrero.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 7. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.**

Se da cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los recursos del convenio han sido destinados exclusivamente a los procesos contractuales previstos en el anexo técnico y demás documentos del proyecto, adelantándose la contratación de la obra pública y de la interventoría conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 8. Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.**

**Durante el periodo reportado, el día 29 de abril de 2026, se llevó a cabo la sesión correspondiente al Comité Operativo No. 10 del Convenio 0097 de 2025**, con el fin de realizar seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del objeto del Convenio y de los contratos de obra e interventoría derivados del mismo.

*Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.10.*

**OBLIGACION, No. 9: Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.**

El proyecto contempla el uso de materiales provenientes de cantera; sin embargo, como antecedente, durante el mes de Agosto se autorizó el transporte y utilización del material para la obra.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 10. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.**

El municipio de Tame dio cumplimiento a esta obligación durante mayo y junio, dando inicio a los procesos precontractuales correspondientes. A partir del 29 de mayo de 2025 se adelantaron las actuaciones necesarias para la contratación, iniciando con la publicación del aviso de convocatoria pública el 19 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa contractual vigente. Durante el periodo reportado se encuentra en etapa contractual del convenio.

*Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.*

*Contrato de obra.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False*
*Contrato interventoría.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False*

**OBLIGACION, No. 11. Adelantar los procesos de selección publica derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.**

El municipio de Tame dio inicio al cumplimiento de esta obligación a partir del 29 de mayo de 2025, adelantando los procesos de selección pública conforme a las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes y la transparencia en la contratación derivada del convenio.

*Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.*

*Contrato de obra.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False*
*Contrato interventoría.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False*

**OBLIGACION, No.12: Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.**

El municipio de Tame acata esta disposición, aplicando los pliegos y documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los procesos contractuales derivados del convenio, siempre que la tipología del objeto contractual así lo requiera. En el mes de mayo, se dio cumplimiento a esta obligación, y en el mes de julio se encuentran formalizados los contratos derivados, contando con actas de inicio de obra e interventoría fechadas el 15 del mismo mes.

*Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.*

*Contrato de obra.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False*
*Contrato interventoría.*
*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False*

**OBLIGACION, No.13: Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.**

Como antecedente, se da cumplimiento realizando la contratación de mano de obra no calificada según el acta de socialización que se realizó el día 22 de julio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 14. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.**

Como antecedente, durante el mes de mayo, se contempló la incorporación de las garantías exigidas por la normativa vigente, incluyendo como asegurados tanto al Municipio de Tame como a la Agencia de Renovación del Territorio – ART, con el fin de asegurar la protección de los intereses institucionales en todas las etapas contractuales. Durante el periodo de Julio, dichas garantías fueron radicadas y cuentan con la debida aprobación por parte del área jurídica del municipio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.15 Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).**

En los procesos de selección se estableció la exigencia al contratista derivado de realizar la debida apropiación de los estudios y diseños que sustentan el proyecto, con el propósito de garantizar que las obras se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Como antecedente, durante el periodo correspondiente al mes de Julio, se verifica el cumplimiento de esta obligación, contando con la apropiación formal de los estudios y diseños por parte del contratista.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 16. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.**

Se da cumplimiento mediante la implementación de las indicaciones recibidas por la supervisión, asegurando que las actividades se realicen conforme a los estándares de calidad, los cronogramas establecidos y los procedimientos definidos, así como la atención inmediata a cualquier ajuste o requerimiento que se presente durante la ejecución del Convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.17 Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.**

**Durante el periodo reportado, el día 29 de abril de 2026, se llevó a cabo la sesión correspondiente al Comité Operativo No. 10 del Convenio 0097 de 2025**, con el fin de realizar seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del objeto del Convenio y de los contratos de obra e interventoría derivados del mismo.

*Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.10.*

**OBLIGACION, No. 18. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.**

Como antecedente, durante el mes de noviembre se genera acta de suspensión el día 21 del mismo mes, dado que el orden público del municipio no ha permitido seguir con la ejecución de los contratos derivados.
Durante el periodo de Febrero, se genera el acta de reinicio No.1 el día 02 de febrero de contrato de Interventoría 239 – 2025 y contrato de Obra 251 – 2025.

Durante el periodo de febrero, se genera acta parcial final de la contratación derivada.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 19. Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.**

Se garantizará la gestión de las modificaciones necesarias al convenio mediante solicitudes formales que respeten los lineamientos vigentes y cuenten con la aprobación de la supervisión correspondiente, asegurando que únicamente se consideren actividades y cantidades previamente autorizadas y evitando asumir costos por conceptos no aprobados.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 20. Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.**

Se dará cumplimiento a esta obligación mediante la gestión oportuna de cualquier ajuste al convenio o a los contratos derivados, asegurando el aval previo de la supervisión o interventoría correspondiente y respetando los procedimientos y plazos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Como antecedente, durante el periodo correspondiente al mes de Julio, se informa que se suscribió el Otro Sí Modificatorio No. 001 al Contrato de Interventoría No. 239 de 2025, mediante el cual se ajustó el plazo de ejecución de seis (6) a cinco punto cinco (5.5) meses, sin generar incremento en el valor contractual.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 21. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.**

Como antecedente, durante el mes de Julio se da cumplimiento realizando acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad beneficiaria, fomentando la participación activa y promoviendo el uso adecuado y eficiente del proyecto

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 22. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.**

Se cumple proporcionando el soporte necesario en aspectos logísticos, técnicos y operativos, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades del convenio y de los eventos asociados al mismo.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 23. Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.**

Se da cumplimiento mediante la revisión y validación de las obras, bienes y servicios entregados, asegurando que la documentación soporte su correcta ejecución conforme a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la ART.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.24. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.**

Se cumple realizando los trámites necesarios para concluir los contratos derivados del convenio dentro de los plazos legales, asegurando que todos los procesos se ajusten a los criterios establecidos por la normativa y la jurisprudencia vigente

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 25. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.**

Se cumple participando en las mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por la ART. Durante el periodo reportado se ha venido asistiendo a los comités operativos que se realizan mensualmente y no se han convocado capacitaciones por la ART.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 26. Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.**

Se cumple incorporando los lineamientos del anexo técnico y demás anexos del convenio en todos los procesos de contratación del proyecto.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.27. Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.**

Se cumple presentando los informes de supervisión correspondientes a los periodos establecidos en el anexo técnico, iniciando desde el 30 de abril en adelante.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.28. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.**

Durante el periodo del mes de Julio, fue designada la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano a partir del 15 del mismo mes de 2025, para ejercer las funciones de supervisión del convenio. Asimismo, se asignó al Profesional Universitario SIDU como apoyo a la supervisión, conforme a lo establecido en la minuta del contrato.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.29. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.**

Como antecedente, durante el mes de Julio, la administración municipal delegó la supervisión del convenio a la Ingeniera **Jenny Milena Upegui Siculaba**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, responsable del **componente técnico**; a **Lenny Fernández Garcés**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada del **componente jurídico**; y a **Andry Julieth Flórez**, Secretaria de Hacienda, responsable del **componente de tesorería**.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.30. Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART**

Hasta la fecha no se ha procedido al reintegro de recursos, dado que el convenio se encuentra en etapa de liquidación; se cumplirá con esta obligación según las indicaciones del supervisor de la ART una vez concluido.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 31. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.**

Como antecedente, durante el mes de Agosto dio cumplimiento a esta obligación mediante la gestión y obtención de la licencia de construcción, requisito indispensable para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.32. Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.**

Se cumplirá asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los requerimientos que surjan en el marco de la contratación derivada.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 33. Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.**

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la implementación del Índice de Capacidad Organizacional (ICO) con el acompañamiento técnico de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, asegurando que en la contratación derivada se contemple la ejecución del plan de mejoramiento con el apoyo técnico del Municipio de Tame.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.34. Garantizar que, durante la ejecución del proyecto, se lleven a cabo de manera ininterrumpida todas las actividades académicas de forma tal que no se vean afectados los y las estudiantes de las instituciones educativas a intervenir**

Se cumple asegurando que las actividades del proyecto se han ejecutando de manera coordinada con las instituciones educativas, de modo que no se interrumpieron ni se vieron afectadas las actividades académicas de los estudiantes.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.35 Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado:**

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la incorporación, en los pliegos de condiciones de los procesos de selección y en los contratos, de las obligaciones adicionales correspondientes, garantizando que los contratistas asuman dichas responsabilidades durante la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 35.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.**

Como antecedente, durante el mes de agosto se instaló la valla informativa de acuerdo el modelo que suministró la ART.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 35.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.**

Como antecedente, se da cumplimiento a la obligación, presentando el día 11 de noviembre el PGIO, toda vez que se implementan las medidas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO), atendiendo los lineamientos definidos en dicho documento, en concordancia con la normativa vigente en materia ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando así la calidad en la ejecución de las obras.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 35.3. Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.**

Como antecedente, se da cumplimiento realizando la contratación de mano de obra no calificada según el acta de socialización que se realizo el día 22 de julio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 36. Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.**

Se cumple incorporando la obra recibida al patrimonio del MUNICIPIO y asegurando su adecuado mantenimiento, funcionamiento y prestación del servicio a la comunidad.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No. 37. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.**

Se da cumplimiento garantizando la atención y pago oportuno de las obligaciones fiscales y tributarias que se generen en el marco de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.38 Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.**

Se cumple atendiendo de manera oportuna todos los requerimientos contables, fiscales y tributarios solicitados por la ART, tanto para su trámite interno como para los órganos de control externos.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.39 Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.**

A los treinta (30) días del mes de abril, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Noviembre de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

*Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes Parafiscales.*

**OBLIGACION, No.40. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.**

Se da cumplimiento a la obligación mencionada, informando que la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio fue realizada el **06 de septiembre de 2024**.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.41. Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.**

Se da cumplimiento a esta obligación, informando a la entidad bancaria que los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio tienen naturaleza **inembargable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso. Esta indicación fue registrada al momento de la apertura de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.42. Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.**

Se pretender dar cumplimiento entregando el expediente documental digital a la supervisión de la ART dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y del convenio, asegurando que su contenido cumpla con los lineamientos, verificación y aprobación establecidos por la supervisión para su posterior envío a la ART.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.43. Velar por el mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios objeto del convenio.**

Se cumple asegurando el adecuado mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios ejecutados en el marco del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.44 Adelantar ante las autoridades indígenas correspondientes, todos los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios, para la intervención en los predios, lugar de ejecución del objeto del convenio.**

Se cumplió gestionando ante las autoridades indígenas los permisos, autorizaciones y trámites necesarios para intervenir los predios donde se ejecutará el objeto del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.45. Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación.**

La Agencia de Renovación del Territorio – ART es conocedora y da su autorización para la publicación de información relacionada con el proyecto en medios de comunicación, garantizando la adecuada divulgación y transparencia en el desarrollo de las actividades del convenio.

*Evidencia: N.A.*

**OBLIGACION, No.46. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.**

Se cumple atendiendo todas las obligaciones adicionales necesarias para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento integral del contrato.

*Evidencia: N.A.*

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

**Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora del componente técnico del convenio SG-0097-2025

**CLAUDIA ORTIZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Supervisora del componente jurídico del convenio SG-0097-2025.

**ANDRY JULIETH FLOREZ**
Secretaria de Hacienda
Supervisora del componente de financiero del convenio SG-0097-2025

| Acción | Nombre y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Mayerli Niño Pinzón | CPS N.º 038 - 2026 | |
| Revisó | Jenny Milena Upegui | Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano | |

# Tabla de contenido

*Anexo 1. Certificado de aportes parafiscales.* ..... 19
*Anexo 2. Acta de comité Operativo No.9* ..... 21
*Anexo 3. Informe financiero Marzo* ..... 36
*Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.* ..... 37
*Anexo 5. Certificación bancaria.* ..... 38

# ANEXOS

***Anexo 1. Certificado de aportes parafiscales.***



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO

TRD- 100- -2026

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo, MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.548.377, en mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal de la entidad MUNICIPIO DE TAME con Nit: 8001028013, me permito certificar que durante el mes de abril 2026 calendarios legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tame, a los 30 días del mes de abril de 2026.

**MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES**
Alcalde Municipal de Tame

| Acción | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Henry Duvan Medina Sánchez | Tesoreria Municipal | |
| Los arriba identificados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394

## *Anexo 2. Acta de comité Operativo No.9*

Agencia de Renovación del Territorio

| ACTA DE REUNIÓN N°:010 | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA:** Arauca / Municipio de Tame<br><br>LUGAR: Plataforma Microsoft Teams<br><br>**Link de conexión:** Link del comité 10<br>https://teams.microsoft.com/meet/230279532859089?p=p532af6vcDu3a5DPPs<br><br>**Link de la grabación**<br>**https://365uact-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/victor_bohorquez_renovacionterritorio_gov_co/Documents/Grabaciones/Citaci%C3%B3n%20a%20comit%C3%A9%20Operativo%20No%2010%20Convenio%20097-2025%20Cerramientos%20Tame%20Betoy-20260428_093512-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?e=4%3aa60f359b1d5d49b9836c94dfc1004235&web=1&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1FbWFpbCIsInJlZmVycmFsQXBwUGxhdGZvcm0iOiJXZWIiLCJyZWZlcnJhbE1vZGUiOiJ2aWV3In19&sharingv2=true&fromShare=true&at=9** | |
| **FECHA:** 29/04/2026 | **HORA:** 9:00 AM a 11:00 AM |
| **DEPENDENCIA QUE CONVOCA:** secretaria técnica del convenio 097-2025, ART subregión Arauca | |
| **OBJETIVO:**<br>Realizar la sesión acta No. 10 del Comité Operativo del Convenio 0097 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Alcaldía Municipal de Tame, para hacer seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del objeto del Convenio: construcción de canchas múltiples y cerramientos en el municipio de Tame y de los contratos de obra e interventoría derivados de este. | |

**AGENDA:**

| Ítem | Tema | Responsable |
|---|---|---|
| 1 | Llamado a lista y verificación del quórum | Secretaria técnica CO/ Johanna Mondragón Vélez |
| 2 | Revisión de compromisos | Secretaria técnica CO/ Johanna Mondragón Vélez |
| 3 | Avance POA- Supervisor Alcaldía | Supervisor del convenio ente territorial- Ing Jenny Upegui |
| 4 | Otros temas y/o requerimientos | Todos los participantes |
| 5 | Compromisos | Secretaria técnica CO/ Johanna Mondragón Vélez |

**DESARROLLO:**

1. **Verificación del Quórum:** Se confirma la participación de los miembros del Comité Operativo conforme al numeral 6.2.2 del anexo técnico del Convenio. Se cuenta con representación de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social (ART), la Dirección Territorial de la ART en Arauca, el equipo de supervisión de la ART, y la Alcaldía Municipal de Tame. Se resalta la presencia de los apoyos técnico, financiero, jurídico y social asignados por la ART. Por parte del municipio de Tame se da la delegación a la ing Jenny Upegui en representación del alcalde municipal.

| Conformación Comité Operativo | Nombres |
|---|---|
| Subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART | Edith Zulima Rojas Gómez |
| Coordinador de la ART regional | Víctor Manuel Bohórquez |
| Supervisor del convenio o quien este designe (ART). | Rosa Molina Caro |
| Representante legal del ente territorial o quien este designe. | Miguel Bastos/ Delegada Jenny Upegui |
| Supervisor del convenio (ente territorial). | Jenny Upegui, Claudia Ortiz, Andry Flórez |

Otros asistentes presenciales y conectados de manera virtual:

Johanna Mondragon, apoyo ART

Alexander Vargas, Apoyo ART

Juliana Durango/ Apoyo ART

Vilma Figueroa, Apoyo social ART

Diana Rosas, Apoyo financiero ART

Pedro Usma / Contratista Interventoría

Libardo Sarmiento/ Contratista de obra

Hugo Niño/ SST Contratista de obra

Mayerly Niño/ Apoyo Alcaldía de Tame

Danilo Pérez/ Apoyo a la supervisión alcaldía de Tame

Valentín Molina/ Secretario de planeación Tame

Agencia de Renovación del Territorio

Henry Duvan Medina Sánchez / Tesorero municipio de Tame

2. **Revisión de compromisos:** se enuncio cada uno de los compromisos en el comité anterior y el estado de cumplimiento por parte de la secretaria técnica, como se muestra a continuación:

| Ítem | Compromiso/Tareas | Responsable | Fecha de entrega | Resultado esperado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Informes semanales obra ( plan de acción) | Municipio Tame | 6 al 10 de abril 2026 | No cumplido. remiten correo electrónico el día de hoy 28 de abril para revisión de la ART. |
| 2 | CONTRATISTAS, definir los rendimientos conforme a cada rubro o aporte de cada entidad | CONTRATISTAS | 10/04/2026 | No cumplido. El día de mañana 29 de abril se va a dar una reunión entre las partes para definir los rubros |
| 3 | Prorrateo-Municipio de Tame -ART | MUNICIPIO DE TAME/INTERVENTOR | 10/04/2026 | No cumplido. |
| 4 | Mesa de trabajo financiera - rendimientos | Municipio de Tame /ART | 27/03/2026 | No se ha cumplido. |
| 5 | Georreferenciación del proyecto | ART-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA | 27/03/2025 | No cumplida. |
| 6 | Informe mensual supervisión | Municipio de Tame | 10/04/2026 | No cumplido. Pendiente acta 9 |
| 7 | Revisión de amortización de anticipo | Contratistas-supervisión a la contratación derivada | 20/04/2026 | Pendiente. Están en proceso, está pendiente acta de liquidación. |

## 3. AVANCE POA

En desarrollo de este punto, la supervisora del municipio, Ing. Jenny Milena Upegui, presentó el avance del Plan Operativo Anual (POA), indicando que el último corte reportado corresponde al 26 de marzo de 2026, con los siguientes resultados:

Avance programado acumulado: 96,85%

Avance ejecutado acumulado: 85,96%

Así mismo, señaló que:

La fase de alistamiento se encuentra ejecutada al 100%.

La fase de ejecución de obra culminó satisfactoriamente en febrero de 2026, conforme al cronograma contractual.

Actualmente el proyecto se encuentra en fase de cierre, enfocada en:

Liquidación de contratos derivados

Consolidación de expedientes

Suscripción de actas finales

**Observaciones técnicas al avance reportado**

Durante la revisión del POA, la supervisión de la ART evidenció una inconsistencia en los porcentajes reportados, toda vez que:

- En el comité anterior se había reportado un avance cercano al 96% ejecutado
- En el presente comité el avance ejecutado disminuye a 85,96%, lo cual no es técnicamente consistente dado que:
    - No se han incorporado actividades regresivas
    - El proyecto se encuentra en etapa final

En consecuencia, se solicita:

- Revisión de la trazabilidad de los reportes enviados previamente
- Validación de los criterios de medición del avance
- Remisión de versión ajustada del POA con soporte técnico

**Incidencia de los pendientes documentales en el POA**

La Ing. Jenny precisó que el menor porcentaje de ejecución se explica principalmente por:

- Falta de radicación de informes mensuales y semanales completos
- Dependencia de la suscripción de actas de comités anteriores (Actas 8 y 9) para consolidar informes

Agencia de Renovación del Territorio

- Pendientes en la documentación requerida para cierre

Esto evidencia que el rezago no corresponde a la ejecución física de obra, sino a:

Componentes administrativos y documentales del POA, los cuales son determinantes para su cumplimiento total.

Ajuste metodológico del POA (cierre vs liquidación)

En el desarrollo del comité, la ART reitera un aspecto técnico clave:

- El POA no debe incluir la actividad de "liquidación", ya que esta corresponde a una fase postcontractual
- En su lugar, debe contemplar la etapa de cierre del convenio, conforme al anexo técnico

Por lo anterior, se instruye:

- Ajustar el POA eliminando el ítem de liquidación
- Incorporar actividades de cierre (consolidación documental, actas, validaciones finales)
- Alinear el POA con la versión ajustada presentada en la prórroga

**Condición para el cierre del convenio**

Se deja establecido que:

- El cumplimiento del POA al 100% es condición necesaria para el cierre del convenio
- Dicho cumplimiento debe alcanzarse a más tardar el 10 de mayo de 2026

Por tanto, el avance del POA se convierte en el principal indicador de:

- Estado real del convenio
- Viabilidad de cierre en los tiempos establecidos
- Necesidad o no de prórroga

**Acciones definidas**

Como resultado de la discusión, se acuerda:

- Realizar mesa de trabajo técnica ART – Municipio para validación del POA

- Revisar consistencia de porcentajes reportados
- Ajustar el POA conforme a:
  - Anexo técnico
  - Etapa de cierre
  - Actividades pendientes reales
- Remitir versión definitiva para ser anexada al acta

## 4. OTROS TEMAS Y REQUERIMIENTOS

**Cierre documental y lista de verificación**

En el marco de la mesa de trabajo realizada el 27 de abril de 2026, la supervisión de la ART evidenció que persisten múltiples vacíos documentales frente a la lista de chequeo requerida para el cierre del convenio.

Se identificaron las siguientes situaciones críticas:

- Existencia de documentos contractuales que no reposan en el expediente ni en SECOP, tales como propuestas económicas de los procesos derivados.
- Información que, aunque existente, no se encuentra organizada ni sistematizada, dificultando su verificación.
- Documentos técnicos y ambientales que se encuentran dispersos en informes mensuales, lo que impide su trazabilidad directa.

En consecuencia, se acuerda:

- La creación de un repositorio digital (OneDrive) por parte de la ART, organizado conforme a la lista de chequeo.
- El municipio deberá realizar el cargue progresivo de la información, indicando:
  - Documento cargado
  - Documento no aplica (con justificación)
  - Documento pendiente

Se deja constancia que la no consolidación documental impide el cierre oportuno del convenio.

Agencia de Renovación del Territorio

**Componente ambiental – organización de soportes**

Se evidenció que el componente ambiental ha sido reportado dentro de informes mensuales; sin embargo:

- La ART requiere que la información sea identificable y verificable de manera directa.
- Se establece que el municipio deberá:
  - Cargar los documentos en el repositorio
  - Indicar ubicación exacta (informe, páginas) cuando estén contenidos en informes consolidados

Esto con el fin de evitar reprocesos y garantizar trazabilidad documental.

**Amortización del anticipo y cierre financiero**

Se identificó que la amortización del anticipo:

- Se encuentra en proceso
- No presenta cierre consolidado del 70% ejecutado
- Persiste frente al 30% correspondiente a la liquidación

La supervisión financiera de la ART manifestó:

- Requerimientos formales de información financiera precisa
- Necesidad urgente de consolidar el estado real de amortización

Se acuerda:

- Realizar mesa de trabajo técnica inmediata
- Definir rendimientos financieros y prorrateo
- Establecer fecha definitiva de cierre financiero

Se deja constancia que este punto es crítico para la liquidación del convenio.

**Recibo final de obra y soportes técnicos**

Se evidenció que el acta de recibo final:

- No cuenta aún con la totalidad de soportes técnicos requeridos
- Particularmente faltan:

Agencia de Renovación del Territorio

- Memorias de cálculo
- Soportes técnicos asociados a la ejecución

El contratista manifiesta que:

- Estos documentos serán cargados en el repositorio digital

Se deja como requisito indispensable para cierre:

- El acta de recibo final debe estar soportada integralmente.

**Planos récord y georreferenciación**

Respecto a los planos récord:

- No han sido entregados formalmente
- Son insumo clave para:
  - Georreferenciación
  - Registro final de obra ejecutada
  - Soporte técnico del expediente

Se aclara que:

- Los planos récord harán parte del expediente de liquidación
- La georreferenciación fue remitida, pero requiere validación documental

**Licencia de construcción – aclaración normativa**

Se generó discusión técnica sobre posibles modificaciones de la licencia debido a cambios en la localización de las canchas.

El municipio aclaró que:

- La licencia de construcción fue otorgada únicamente para cerramientos, conforme al Decreto 1077.
- Las canchas (no cubiertas) no requieren licencia de construcción
- No hay variación en áreas licenciadas, por lo que:
  - No se requiere modificación de licencia
  - Los ajustes quedan registrados en los planos récord

**Estado del convenio y proximidad de terminación**

Se deja constancia que:

- Fecha de terminación: 10 de mayo de 2026
- Las obras se encuentran ejecutadas al 100%
- Se evidenció en visita de campo:
  - Cumplimiento del objeto contractual
  - Impacto positivo en comunidades indígenas
  - Uso de escenarios deportivos como espacios de integración

No obstante, el convenio se encuentra en **fase crítica de cierre**, condicionado a:

- Cumplimiento documental
- Cierre financiero
- Validación del POA al 100%

**POA – ajuste y consistencia**

Se evidenció inconsistencia en los porcentajes reportados del POA.

Se establece:

- El POA debe ajustarse conforme a la prórroga aprobada
- Se elimina el componente de "liquidación" del POA, reemplazándolo por "cierre"
- La liquidación corresponde a etapa postcontractual

Se acuerda:

- Mesa de validación técnica del POA
- Ajuste de porcentajes y coherencia con informes previos

**Liquidación de contratos derivados**

Se identificó situación crítica:

- No se han radicado formalmente los expedientes completos de liquidación
- El municipio cuenta con una lista de chequeo de más de 90 documentos

El municipio advierte:

- El proceso interno (infraestructura → jurídica → hacienda) no puede surtirse en 12 días

Interventoría informa:

- Avance del 80% en consolidación documental

Contratista se compromete a:

- Entregar la totalidad de documentos el 5 de mayo de 2026

Se deja claridad técnica:

- La documentación requerida corresponde a la fase de ejecución, no a la liquidación
- Por tanto, su entrega es obligatoria e inmediata

**Definición sobre prórroga del convenio**

Se plantea la posibilidad de prórroga debido a tiempos de liquidación.

Sin embargo, la ART aclara:

- El cierre del convenio depende del cumplimiento del POA
- La liquidación es postcontractual
- No es necesario prorrogar si se cumple el cierre técnico al 10 de mayo

Se acuerda:

- Revisar integralmente POA + anexo técnico
- Garantizar cumplimiento total de actividades de cierre

**Fortalecimiento organizacional – ICO**

Se informa que:

- Se aplicó el Índice de Capacidades Organizacionales (ICO) en los 4 resguardos
- Permitió identificar brechas en capacidades

Compromiso:

- Entrega de plan de mejoramiento a la Alcaldía

Agencia de Renovación del Territorio

- Uso como insumo para futuros programas de fortalecimiento comunitario

**Programación de comité de cierre**

Dado el estado del convenio, se acuerda:

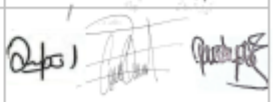
- Realizar Comité de cierre el 7 de mayo de 2026
- Previamente:
  - Recepción documental (5 de mayo)
  - Mesa técnica de validación (6 o 7 de mayo)

## 5. COMPROMISOS

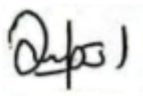
| Ítem | Compromiso/Tareas | Responsable | Fecha de entrega | Resultado esperado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Informes semanales obra ( plan de acción) | Municipio Tame | 28/04/2026 | El municipio remitido a la supervisión de la ART |
| 2 | CONTRATISTAS, definir los rendimientos conforme a cada rubro o aporte de cada entidad | CONTRATISTAS | 29/04/2026 | |
| 3 | Prorrateo-Municipio de Tame -ART | MUNICIPIO DE TAME/INTERVENTOR | 29/04/2026 | |
| 4 | Mesa de trabajo financiera - rendimientos | Municipio de Tame /ART | 29/04/2026 | |
| 5 | Georreferenciación del proyecto | ART-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA | 28/04/2026 | Manifiestan se remite a los correos de la supervisión de la ART |
| 6 | Informe mensual supervisión | Municipio de Tame | 30/04/2026 | |
| 7 | Revisión de amortización de anticipo | Contratistas-supervisión a la contratación derivada | 7/05/2026 | |

| Ítem | Compromiso/Tareas | Responsable | Fecha de entrega | Resultado esperado |
|---|---|---|---|---|
| 8 | Cumplimiento de lista de verificación de cierre-documentos AL DRIVE | Municipio Tame | 30/04/2026 | ART Supervisión entrega el drive para que el municipio cargue la información |
| 9 | Mesa de trabajo para validación del POA | ART –MUNICIPIO | 30/04/2026 | A las 4 pm |
| 10 | Entrega de documentos de liquidación por parte de los contratistas de obra al municipio de Tame | INTERVENTORIA-CONTRATISTA DE OBRA | 05/05/2026 | INTERVENTORIA ENTREGARA LOS DOCUEMENTOS EN LA SEMANA DEL 13 AL 18 DE MAYO |
| 11 | Remisión del Acta 8 y 9 | ART | 28/04/2026 | Se remitirá al municipio para firmas |
| 12 | Comité de cierre | ART | 07/05/2026 | |
| 13 | Entrega plan de mejoras ICO | Vilma Figueroa –ART | 30/04/2026 | |

**FIRMA ASISTENTES:**

| Nombre | Cargo / Dependencia | Entidad | Firma |
|---|---|---|---|
| Rosa Molina | Delegada subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART/ Supervisora convenio | ART |  |
| Víctor Manuel Bohórquez | Coordinador de la ART regional | ART Arauca |  |
| Jenny Upegui, Claudia Ortiz, Andry Flórez | Supervisor del convenio (ente territorial). | municipio de Tame |  |

Agencia de Renovación del Territorio

| | | | |
|---|---|---|---|
| Miguel Bastos | Representante legal del ente territorial o quien este designe. | municipio de Tame |  |

**Anexos:**

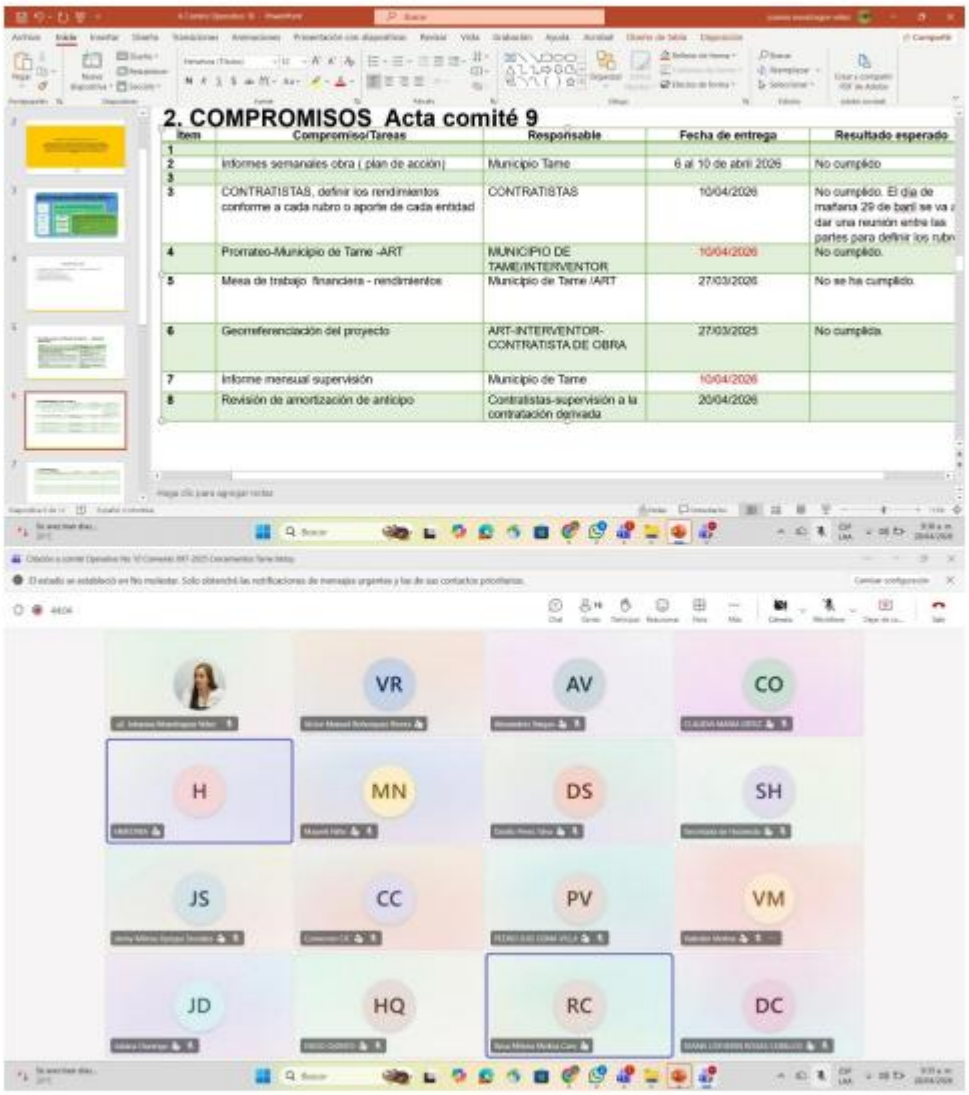
1. Pantallazos de la sesión virtual
2. Presentación Comité
3. POA

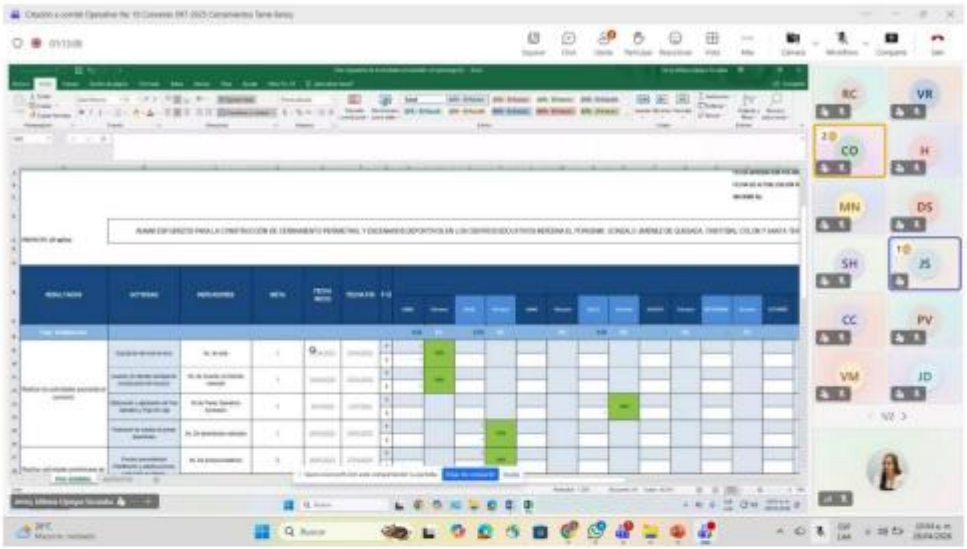
Proyecto: Johanna Mondragón Vélez –Secretaria técnica

Aprobó: Rosa Molina- Supervisora convenio 097-2025

Agencia de Renovación del Territorio

1. Pantallazos de la sesión virtual





## 6. Compromisos acta comité 10

| Ítem | Compromiso/Tareas | Responsable | Fecha de entrega | Resultado esperado |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 1 | Informes semanales obra ( plan de acción) | Municipio Tame | 28/04/2026 | El municipio remitido a la supervisión de la ART |
| | | | | |
| 2 | CONTRATISTAS, definir los rendimientos conforme a cada rubro o aporte de cada entidad | CONTRATISTAS | 29/04/2026 | |
| 3 | Prorrateo-Municipio de Tame -ART | MUNICIPIO DE TAME/INTERVENTOR | 29/04/2026 | |
| 4 | Mesa de trabajo financiera - rendimientos | Municipio de Tame /ART | 29/04/2026 | |
| 5 | Georreferenciación del proyecto | ART-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA | 28/04/2026 | Manifiestan se remite a los correos de la supervisión de la ART |
| 6 | Informe mensual supervisión | Municipio de Tame | 30/04/2026 | |
| 7 | Revisión de amortización de anticipo | Contratistas-supervisión a la contratación derivada | 7/05/2026 | |

## *Anexo 3. Informe financiero Marzo*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO CONVENIO: Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los Centros Educativos Indígena El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el Municipio de Tame Departamento de Arauca

**INFORME FINANCIERO**

**1. INFORMACION GENERAL**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO | ARAUCA |
| MUNICIPIO | TAME |
| CONVENIO No. | 0097 - 2025 |
| VALOR APORTE ART | $ 3.740.762.782,07 |
| VALOR CONTRAPARTIDA | $ 179.999.408,53 |
| VALOR TOTAL CONVENIO | $ 3.920.762.190,60 |
| CUENTA No. | 5084 0023 8937 |
| TIPO DE CUENTA | AHORROS |
| BANCO | DAVIVIENDA |
| PERIODO INFORME | 1 AL 31 DE MARZO DE 2026 |

**2. VALOR GIRADO POR ART**

| DESEMBOLSOS | VALOR DESEMBOLSO | | FECHA DESEMBOLSO |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSOS | 1 | 1.870.381.391,03 | 30/05/2025 |
| DESEMBOLSOS | 2 | 1.870.381.391,04 | 13/08/2025 |
| VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA (1) | | $ 3.740.762.782,07 | |

**3. VALOR CONTRATADO OBRA (Con recursos ART)**

| CONTRATO No. | NOMBRE CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | VALOR ADICION (SI APLICA) | TOTAL CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|
| 251-2025 | CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC | $ 3.419.933.820,07 | $ - | $ 3.419.933.820,07 |
| | TOTAL CONTRATADO DE OBRA | | | $ 3.419.933.820,07 |

**4. VALOR CONTRATADO INTERVENTORIA (Con recursos ART)**

| CONTRATO No. | NOMBRE DEL CONTRATISTA | VALOR CONTRATO* | VALOR ADICION (SI APLICA) | TOTAL CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|
| CINT-239-2025 | CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS | $ 320.768.784,00 | | $ 320.768.784,00 |
| | TOTAL CONTRATADO INTERVENTORIA | | | $ 320.768.784,00 |
| | VALOR TOTAL CONTRATADO (Con recursos ART) | | | $ 3.740.702.604,07 |

**5. VALOR CONTRATADO CONTRAPARTIDA (Con recursos del municipio)**

| CONTRATO No. | NOMBRE DEL CONTRATISTA | VALOR CONTRATO* | VALOR ADICION (SI APLICA) | TOTAL CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|
| 251-2025 | CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC | $ 179.999.408,53 | $ - | $ 179.999.408,53 |
| | TOTAL CONTRATADO CONTRAPARTIDA | | | $ 179.999.408,53 |
| | VALOR TOTAL CONTRATADO (recursos ART y contrapartida) | | | $ 3.920.702.012,60 |

**6. VALOR PAGADO A LOS CONTRATOS: (Con recursos ART)**

| CONTRATO No. | CONCEPTO DEL PAGO | No. DE COMPROBANTE DE EGRESO DEL ENTE TERRITORIAL | VALOR ANTICIPO / AMORTIZACIÓN | VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA | VALOR TOTAL ACTA | VALOR DESCUENTOS (7) | VALOR NETO PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 251-2025 | ANTICIPO OBRA | PAG20250723012 | $ 1.899.966.814,30 | $ - | $ - | $ 118.967.663,00 | $ 1.580.988.951,30 |
| CINT-239-2025 | ANTICIPO INTERVENTORÍA | PAG20250723013 | $ 160.384.392,00 | $ - | $ - | $ 3.207.687,84 | $ 157.176.704,16 |
| 251-2025 | ACTA No. 1 OBRA | PAG20251218003 | $ 1.065.035.397,30 | $ 1.065.035.397,30 | $ 2.130.070.794,60 | $ 313.120.406,74 | $ 1.816.950.387,86 |
| CINT-239-2025 | ACTA No. 1 INTERVENTORÍA | PAR20260225001 | $ 118.459.911,93 | $ 118.452.211,07 | $ 236.912.123,00 | $ 37.676.913,97 | $ 199.235.209,03 |
| | | | | $ - | $ - | | $ - |
| VALOR TOTAL PAGADO Y LEGALIZADO (2) | | | $ 1.183.495.309,23 | $ 1.183.487.608,37 | $ 2.366.982.917,60 | $ 473.002.671,55 | $ 2.016.185.596,89 |
| SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE OBRA (3) | | | | | | | $ 634.931.217,00 |
| SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE INTERVENTORIA (3) | | | | | | | $ 41.924.480,07 |
| SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE OBRA | | | | | | | $ 654.931.808,47 |
| SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE INTERVENTORIA | | | | | | | $ 41.932.180,93 |
| SALDO POR LEGALIZAR CONTRATOS DERIVADOS (CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA) | | | | | | | $ 1.373.719.686,47 |

**7. VALOR PAGADO A LOS CONTRATOS CONTRAPARTIDA**

| CONTRATO No. | CONCEPTO DEL PAGO | No. DE COMPROBANTE DE EGRESO DEL ENTE TERRITORIAL | VALOR ANTICIPO / AMORTIZACIÓN | VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA | VALOR TOTAL ACTA | VALOR DESCUENTOS | VALOR NETO PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 251-2025 | ANTICIPO OBRA | PAG20250723012 | $ 100.000.000,00 | $ - | $ - | $ 7.000.000,00 | $ 93.000.000,00 |
| | | | | | | | $ - |
| | | | | | | | $ - |
| VALOR TOTAL PAGADO | | | $ - | $ - | $ - | $ 7.000.000,00 | $ - |
| SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE OBRA | | | | | | | $ 100.000.000,00 |
| SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE OBRA | | | | | | | $ 79.999.408,53 |
| SALDO POR LEGALIZAR CONTRATOS DERIVADOS (CONTRATO DE OBRA) | | | | | | | $ 179.999.408,53 |

**8. RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO**

| FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS | VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS | CONCEPTO |
|---|---|---|
| 31/05/2025 | $ 10.256,93 | Rendimientos financieros del convenio |
| 30/06/2025 | $ 153.371,94 | Rendimientos financieros del convenio |
| 31/07/2025 | $ 133.432,91 | Rendimientos financieros del convenio |
| 31/08/2025 | $ 108.682,70 | Rendimientos financieros del convenio |
| 5/09/2025 | $ 109.234,78 | Generados en la fiduciaria del manejo del anticipo contrato 251-2025 |
| 30/09/2025 | $ 161.450,52 | Rendimientos financieros del convenio |
| 6/10/2025 | $ 30.204,17 | Generados en la fiduciaria del manejo del anticipo contrato 251-2025 |
| 31/10/2025 | $ 159.843,26 | Rendimientos financieros del convenio |
| 30/11/2025 | $ 154.196,50 | Rendimientos financieros del convenio |
| 31/12/2025 | $ 130.972,43 | Rendimientos financieros del convenio |
| 27/01/2026 | $ 6.732,00 | Generados en la cuenta del manejo del anticipo contrato CINT-239-2025 |
| 31/01/2026 | $ 95.924,11 | Rendimientos financieros del convenio |
| 28/02/2026 | $ 77.398,06 | Rendimientos financieros del convenio |
| 31/03/2026 | $ 61.621,78 | Rendimientos financieros del convenio |
| | | |
| TOTAL (4) | $ 1.393.322,09 | |

**9. DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL**

| FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS | VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS |
|---|---|
| 25/06/2025 | $ 10.256,93 |
| 10/07/2025 | $ 153.371,94 |
| 6/08/2025 | $ 133.432,91 |
| 8/09/2025 | $ 108.682,70 |
| 6/10/2025 | $ 161.450,52 |
| 14/10/2025 | $ 109.234,78 |
| 5/11/2025 | $ 159.843,26 |
| 13/11/2025 | $ 30.204,17 |
| 4/12/2025 | $ 154.196,50 |
| 6/01/2025 | $ 130.972,43 |
| 11/02/2025 | $ 95.924,11 |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL (5) | $ 1.247.570,25 |

| | |
|---|---|
| TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) | $ 3.740.762.782,07 |
| TOTAL PAGOS REALIZADOS (NO ANTICIPO) (2) | $ 2.366.982.917,60 |
| SALDO PENDIENTE DE AMORTIZACION ANTICIPO (3) | $ 676.855.697,07 |
| TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (4) | $ 1.393.322,09 |
| TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (5) | $ 1.247.570,25 |
| SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4-5)=(6) | $ 145.751,84 |
| TRASLADOS PENDIENTES (DESCUENTOS: ICA, RETEFUENTE, ESTAMPILLAS, TASAS ENTRE OTROS) (7) | $ - |
| SALDO EN LA CUENTA DEL CONVENIO (1) - (2) - (3) + (6) + (7) | $ 697.069.919,24 |

OBSERVACIONES

Durante el periodo del presente informe, se realizaron los traslados de los descuentos efectuados al contrato de interventoría No. CINT-239-2025, bajo el comprobante de egreso No. PAR20260225001. Estos corresponden a la estampilla pro cultura, estampilla para el bienestar del adulto mayor, tasa pro deporte y recreación, impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil (el valor correcto corresponde a $89.680,03), estampilla pro justicia familiar, retención servicios en general y Retel VA por un valor total de $37.676.913,97.

Por otro lado, debido a un error involuntario, se efectuó un traslado por valor de $21.300.707,94, afectando la cuenta del convenio; no obstante, la situación fue subsanada de manera inmediata.

Por último, se informa que está pendiente el reintegro de los rendimientos, toda vez que se requiere realizar el prorrateo de los rendimientos financieros recibidos por la fiducia por el manejo del anticipo del contrato de obra No. 251-2025. Dicho desembolso se efectuó con cargo a los recursos de la ART y del municipio. Es importante indicar que estos rendimientos fueron consignados en su totalidad a la DTN. En ese sentido, el municipio ha adelantado las gestiones pertinentes; sin embargo, por XXXXX no ha sido posible concluir el ejercicio. De acuerdo con la necesidad y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes, el municipio realizará la consignación de los rendimientos durante el mes de abril.

FIRMA

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

*SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO Y COMPROBANTE DE TRASLADOS

***Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.***

***Enlace CONTRATO DE OBRA 251-2025***

***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False***

***Enlace CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 239-2025***

***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False***

## *Anexo 5. Certificación bancaria.*

DAVIVIENDA

# CERTIFICADO

**TAME, ARAUCA,** **21/03/2025**
COLOMBIA,
**A quien interese,**

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **MUNICIPIO DE TAME** con NIT **800.102.801-3,** posee con el banco Davivienda:

**CUENTA AHORROS**

Número Cuenta: **506400236937**

Fecha de Apertura: **06/09/2024**

Manejo de cuenta en forma conjunta a cargo de **HENRY DUVAN MEDINA SANCHEZ C.C. 96190383 Y ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA CC 1115722642**, para el manejo de recursos convenio "construccion de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos indigena el porvenir, gonzalo jimenez de quesada, cristoblal colon y santa teresita, en el municipio de tame, departamento de arauca.

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

DAVIVIENDA
5064-OFICINA TAME

## INFORME DE SUPERVISIÓN